



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Desarrollo Comunitario

**DECRETO ALCALDICIO N° 154**  
**ZAPALLAR,**

15 ENE 2020

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominado "Actividad recreativa y de esparcimiento Malón Bailable." a realizarse los días viernes 24 de Enero de 2020 a las 20.30 horas, Junta de Vecinos el Blanquillo, viernes 07 de febrero a las 20.30 horas en Junta de Vecinos Población Estadio, viernes 28 de febrero en gimnasio Liceo Zapallar
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos operativos y logísticos para el desarrollo de la presente actividad, para el día viernes 24 de Enero de 2020, viernes 07 de Febrero de 2020 y viernes 28 de Febrero de 2020, según indica programa adjunto en el Decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio de alimentación, mesas, seguridad con personal de apoyo, audio, micrófonos, protocolo y difusión de la actividad que tiene como objetivo generar instancias de recreación para la comunidad en relación a las distintas actividades relacionadas con los adultos mayores, promoviendo el uso de los distintos talleres y generando diálogos participativos para la población.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Desarrollo Comunitario

III. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a La Directora de Desarrollo Comunitario.

### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

“Actividad recreativa y de esparcimiento malón bailable”

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Actividad recreativa y de esparcimiento cierre programas Adultos mayores 2019”.

Actividad recreativa y de esparcimiento cierre programas Adultos mayores 2020, tiene como objetivo generar instancias de recreación para la comunidad en relación a las distintas actividades relacionadas con los adultos mayores, promoviendo el uso de los distintos talleres y generando diálogos participativos para la población.

**DESTINATARIOS:** Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Desarrollo Comunitario

### **DETALLE DE ACTIVIDADES:**

Viernes 24 de Enero de 2020, inicio a las 20:30 horas, en sede Junta de Vecinos Blanquillo.

Viernes 07 de Febrero de 2020, inicio a las 20.30 horas, en sede Junta de Vecinos Población Estadio.

Viernes 28 de Febrero de 2020, inicio a las 20.30 horas, en gimnasio Liceo Zapallar.

### **DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**

**Actividad:** “Actividad recreativa y de esparcimiento malón bailable”,

**Organiza:** I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **Lugares:**

Segundo Malón en sede Junta de Vecinos Blanquillo, Catapilco

Tercer Malón en Junta de Vecinos Población Estadio, La Laguna.

Cuarto Malón en gimnasio Liceo Zapallar.

### **REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:**

<b>DIDECO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Servicio de Alimentación</li><li>➤ D.A.</li><li>➤ Traslado adultos mayores</li></ul>
<b>DIMAO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Apoyo logístico (Sillas, mesas, toldos)</li><li>➤ Personal de apoyo limpieza</li></ul>



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Desarrollo Comunitario

<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Personal de apoyo</li><li>➤ Iluminación con torres móviles</li></ul>
<b>COMUNICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Audio / micrófonos</li><li>➤ Animador</li><li>➤ Difusión de actividad / informativos/ flyers/ Afiches</li></ul>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Administradora Municipal  
"Por orden del señor Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ADM/ RCA/ abe

